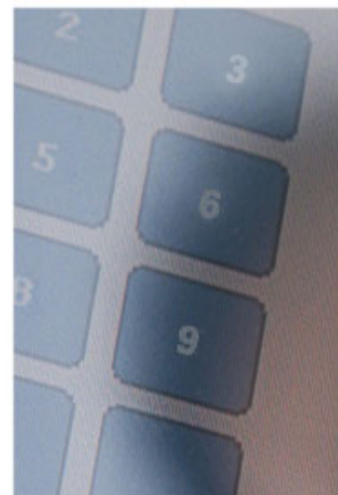
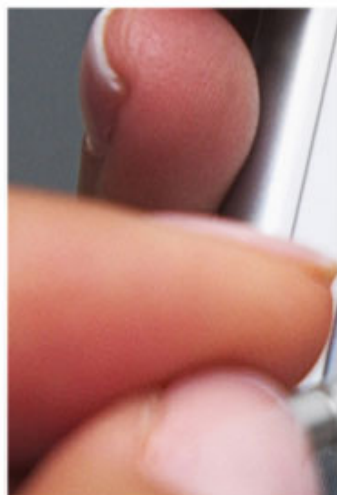


## Artículo de Opinión

Diciembre 2009



# Análisis de la Agenda Fiscal del 2010

El paquete fiscal para el año 2010 representó en todo momento un reto para los actores involucrados: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

Aparentemente existe un consenso en la necesidad de contar con una mayor recaudación fiscal ante la eminente caída de los ingresos petroleros, sumado a la incertidumbre que enfrentará nuestra economía en términos de recuperación a partir del 2010.

A pesar de esto, no se propuso al Congreso una reforma fiscal acorde a las necesidades del país. El paquete fiscal presentado consideró una serie de medidas aisladas que proveerán al Gobierno Federal de los recursos necesarios para su funcionamiento durante el año 2010, y anticipa las necesidades recaudatorias que surgirán para los siguientes dos años.

### **Especial atención merecen los siguientes puntos del paquete aprobado por el Congreso:**

- ✓ El aumento de dos puntos porcentuales en la tasa del Impuesto Sobre la Renta
- ✓ El aumento de un punto porcentual en el Impuesto al Valor Agregado
- ✓ Diversos incrementos en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios aplicables a bebidas alcohólicas, rifas y sorteos
- ✓ La ampliación de la base para incluir a los servicios de telecomunicación, con algunas excepciones
- ✓ La modificación que sufrió el régimen de consolidación fiscal de las empresas, que limita la temporalidad de los beneficios del régimen a un periodo de cinco años.



Por: **Alejandro Aceves**,  
Socio de la Práctica  
de Impuestos  
de KPMG en México

[asesoria@kpmg.com.mx](mailto:asesoria@kpmg.com.mx)

**Visita:**  
[www.delineandoestrategias.com](http://www.delineandoestrategias.com)

## La Agenda Fiscal en 2010

A partir del 2010 los mexicanos nos encontraremos ante un escenario en el que deberemos contribuir hasta con 2 puntos porcentuales más en materia de Impuesto Sobre la Renta, dependiendo de nuestro nivel de ingreso. Igualmente el Impuesto Empresarial a Tasa Única verá incrementada su tasa de un 17% a un 17.5%, situación que así se preveía desde la entrada en vigor de la Ley en 2008.

A partir de dicha fecha se presentarán incrementos en tasas que gravan la utilización -y por ende el consumo- de servicios que requieren del uso de redes públicas de telecomunicación concesionadas por el Gobierno Federal a privados, con algunas excepciones como el caso del servicio de Internet. Lo anterior, desde la perspectiva del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

Desde el punto de vista del Impuesto al Valor Agregado, se presenta un incremento en la tasa general que va de 15% a 16%, y de 10% a 11% respecto a la aplicable en la zona fronteriza.

El debate sobre establecer un gravamen en materia del Impuesto al Valor Agregado sobre una base general continuará; establecer un gravamen generalizado en materia de alimentos y medicinas ha sido el punto de mayor discusión. Es claro que la ausencia de reformas en esta ley seguirá creando esos vacíos en materia recaudatoria.

Al respecto, una encuesta en materia de impuestos indirectos realizada por KPMG en el año 2009, muestra la postura que algunos países muestran ante el controversial gravamen sobre alimentos y medicinas. Destacan los siguientes resultados:

País	Tasa general	Alimentos	Medicinas
<b>México</b>	15%	0%	0%
<b>Argentina</b>	21%	No aplica exención	No aplica exención
<b>Brasil</b>	19%	7% canasta básica, fruta y verdura exenta	No aplica exención
<b>Chile</b>	19%	No aplica exención	No aplica exención
<b>Colombia</b>	16%	Alimentos básicos exentos y 0% ciertos alimentos	Exentas

<b>India</b>	12.5%	Exenta a leche, fruta, verdura, carne, pescado, gambas, arroz y trigo	4% a medicinas
<b>China</b>	17%	13% a productos de necesidad básica y productos agrícolas	No aplica exención
<b>Canadá</b>	5% (federal)	0% canasta básica	0% medicina recetada
<b>Alemania</b>	19%	7% a alimentos	No aplica exención
<b>España</b>	16%	4% a ciertos alimentos básicos	4% a medicinas
<b>Reino Unido</b>	15%	0% a alimentos	0% a medicamentos recetados y medicinas
<b>Francia</b>	19.6%	5.5% a alimentos	5.5% a ciertas medicinas
<b>Italia</b>	20%	4% a alimentos básicos; 10% a algunos alimentos	10% a medicinas

Sin duda será importante que nuestros legisladores retomen el diálogo para enfocarse en éstos y otros puntos importantes. No deberán dejar de discutir la coexistencia del Impuesto Sobre la Renta de las personas morales y el Impuesto Empresarial a Tasa Única, los mecanismos de control y auditoría que permitan la ampliación de la base de contribuyentes, así como la creación de leyes a niveles estatales y/o municipales que permitan a estos organismos recaudar de manera directa impuestos de manera federal, lo que implicaría necesariamente una modificación al sistema de asignación de recursos de parte del Gobierno Federal a estas entidades.



**Nota: Las ideas y opiniones expresadas en este escrito son del autor y no necesariamente representan las ideas y opiniones de KPMG en México.**

## Acerca de KPMG:

*KPMG International es una cooperativa suiza que sirve de entidad coordinadora para una red de firmas independientes que operan bajo el nombre de KPMG. KPMG International no provee servicios a clientes. Cada firma miembro de KPMG es una entidad legal separada e independiente y cada una se describe a sí misma como tal.*

## Sobre KPMG en México:

*KPMG en México cuenta con 127 Socios y más de 2,200 profesionales en 18 oficinas ubicadas estratégicamente en las ciudades más importantes, para ofrecer servicios de asesoría a clientes locales, nacionales y multinacionales. Para más información visite: [www.kpmg.com.mx](http://www.kpmg.com.mx).*

